



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 JUL 2022

VISTO: la invitación cursada por el Diputado Estadual de Rio Grande do Sul de la República Federativa del Brasil, Sr. Frederico Antunes al Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: I) que la misma consiste en participar de las reuniones a celebrarse con el Gobernador, la Secretaría de Turismo de la República Federativa del Brasil, autoridades del aeropuerto, puerto y empresarios vinculados al turismo;

II) que éstas tendrán lugar el 7 de julio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Kim Gómez Parentini;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 6 al 8 de julio de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la

Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Kim Gómez Parentini, del 6 al 8 de julio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, para participar en las reuniones a celebrarse con el Gobernador, la Secretaría de Turismo de la República Federativa del Brasil, autoridades del aeropuerto, puerto y empresarios vinculados al turismo.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 al 40% ascienden a la suma total de U\$S 170,40 (dólares estadounidenses ciento setenta con 40/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 320 (dólares estadounidenses trescientos veinte) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República